

RESOLUCIÓN No 027 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 027 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NOROSI - BOLIVAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 027 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CALLE 1 No 7-04	
Mesa: 1							
32.748.276	ROBLES MATTOS ALEJANDRA	Pres.	1.052.570.982	LOPEZ DE LA ROSA DANIELA		Vice.	
1.194.713.129	DUARTE GUERRA LIZETH KATHERINE	Voc.1.	1.052.572.014	CASTRELLON CONTRERAS CARLOS ENRIQUE		Voc.2.	
1.194.713.228	JIMENEZ BARBA JERSON JAVIER	Voc.3.	1.010.030.099	RODRIGUEZ MONROY WENDY JOHANA		Voc.4.	
Mesa: 2							
84.056.666	ZAYAS ESPITIA ROIBER RAMIRO	Pres.	30.874.838	SAJONERO VILLAREAL EVA ISABEL		Vice.	
63.536.970	BADILLO JIMENEZ OLGA YANET	Voc.1.	1.063.562.286	URIBE FONSECA JORGE ARMANDO		Voc.2.	
22.548.371	JIMENEZ MACIAS SANDRA PATRICIA	Voc.3.	1.194.713.425	CASTAÑEDA OSPINO SANTIAGO		Voc.4.	
Mesa: 3							
1.052.573.586	TAFUR GARCIA OLGER	Pres.	30.875.036	JIMENEZ ZULETA JAQUELINE		Vice.	
53.013.357	BARBA CASTRELLON JULIA	Voc.1.	30.875.419	BOTERO GARCIA YOMAIRA		Voc.2.	
45.511.045	BARBA MUÑOZ GLORIA EDITH	Voc.3.	1.010.028.922	MARMOLEJO MACIAS NATALIA		Voc.4.	
Mesa: 4							
1.065.886.482	ROMERO PACHECO DIANA LUZ	Pres.	63.455.775	MUÑOZ EDILSA		Vice.	
1.052.571.014	BOTERO BARBA SERLYS DAYANA	Voc.1.	63.538.982	NAVARRO REALES SANDRA MILENA		Voc.2.	
1.052.571.572	CAMPUZANO JIMENEZ YELITZA	Voc.3.	1.193.539.815	JIMENEZ PACHECO EVELIS		Voc.4.	
Mesa: 5							
63.451.430	BARBA CAMPUZANO ALBA ROSA	Pres.	55.228.179	JIMENEZ JIMENEZ WENDY JOHANNA		Vice.	
1.128.046.097	JIMENEZ HERNANDEZ LENIS	Voc.1.	1.194.713.109	CAMPO ARBELAEZ OLGA MILENA		Voc.2.	
1.052.571.577	BOTERO HERRERA MARIA CECILIA	Voc.3.	1.194.713.664	BARBA BOLAÑO SHIRLEY		Voc.4.	
Mesa: 6							
1.047.454.306	MARQUEZ CARDONA KELVIN RAFAEL	Pres.	32.609.210	MORALES GALVAN JOSEFA MARIA		Vice.	
1.103.105.447	RODRIGUEZ RAVELO TANIS MILENA	Voc.1.	1.052.570.029	SOTO SOTO DORIS ELENA		Voc.2.	
30.874.574	HERNANDEZ RODRIGUEZ AQUEVER MARIA	Voc.3.	63.362.408	MACIA ECHEVERRIA YUDIS		Voc.4.	
Mesa: 7							
1.094.265.064	HERNANDEZ MENESES DAYANA	Pres.	1.128.482.196	SALDARRIAGA LUISA FERNANDA		Vice.	
45.592.605	CEBALLOS MEDINA LEIDIS BEATRIZ	Voc.1.	1.194.713.038	PAYARES ZULETA YORMARY		Voc.2.	
1.046.426.544	ARRIETA QUIÑONEZ ISAI JOSE	Voc.3.	1.193.566.705	ROMERO MACIAS GLORIBETH		Voc.4.	
Mesa: 8							
1.052.571.996	CAMPUZANO JIMENEZ GINA ESTHER	Pres.	5.046.910	BALLESTEROS FONSECA AGUSTIN ALBERTO		Vice.	
1.102.797.309	SIERRA BERMUDEZ AURY ELVIRA	Voc.1.	36.562.792	MENESES BADILLO MIRIAN		Voc.2.	
45.482.073	BARBA MUÑOZ SOL MARIA	Voc.3.	1.049.316.632	CHACON MONROY LEANICETH		Voc.4.	
Zona:	99	Puesto:	01	BUENA SEÑA	Dirección:	I.E.SEDE PRIMARIA	
Mesa: 1							
8.940.939	JIMENEZ HERRERA FREDIS MANUEL	Pres.	19.618.940	FONTALVO CORZO MARLON ANTONIO		Vice.	
1.007.444.891	FLOREZ ORTEGA LEIDY PATRICIA	Voc.1.	1.007.276.372	VIDES CRUZ SANDRA MILENA		Voc.2.	
1.194.713.474	ORTIZ ARIAS DIANA ISABEL	Voc.3.	1.194.713.887	GARCIA PARRA JESUS EDUARDO		Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 027 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

45.743.213	VASQUEZ HERNANDEZ ANIS	Pres.	1.731.760	ROJAS TIBADUIZA DONAY	Vice.
22.729.723	BARRERA FERNANDEZ MILEIDIS MARIA	Voc.1.	32.744.173	CANTILLO OLIVARES LUZ MERCEDES	Voc.2.
1.002.465.370	BOTERO JIMENEZ EDWIN	Voc.3.	63.478.389	ROBLES GONZALEZ OMAIRA LEONOR	Voc.4.

Mesa: 3

1.065.862.562	PINTO PUERTA YERLY TATIANA	Pres.	1.193.095.233	SANCHEZ LONDOÑO YILIBETH	Vice.
30.875.028	ASIS JIMENEZ YOMAIRA	Voc.1.	3.984.951	POTES PEREZ LUIS ALBERTO	Voc.2.
1.049.323.974	GARCES ZAYAS ESTEFANYS	Voc.3.	51.823.604	APARICIO VERGARA ANA LIBIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 IE NOROSI SEDE EL BEBEDERO Dirección: CALLE PRINCIPAL

Mesa: 1

33.309.207	GARCES ZAYAS DANIRIS	Pres.	9.161.470	ROCHA FLOREZ LUIS FERNANDO	Vice.
63.333.686	RAVELO MUÑOZ ANGELA MARIA	Voc.1.	1.003.246.890	AGUIRRE SEVERICHE JEYNIS	Voc.2.
1.052.571.335	CAMPO ARBELAEZ YULIVETH	Voc.3.	1.090.446.773	ROPERO FLOREZ YAINITH YANETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 IE NOROSI SEDE LAS NIEVES Dirección: CALLE PRINCIPAL

Mesa: 1

1.194.713.155	BOTERO BARBA EDELMA ROSA	Pres.	1.052.571.286	BOTERO GARCIA MARIA DEL ROSARIO	Vice.
49.656.918	ARRIOLA CAMPUZANO TELBANY	Voc.1.	32.570.996	SIBAJA PADILLA MILENA	Voc.2.
1.194.714.603	BARBA GALEANO AMPARO	Voc.3.	1.049.317.494	CARRILLO CRUZ DAYANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 CASA DE BARRO Dirección: I.E.SEDE PRIMARIA

Mesa: 1

1.052.572.522	URSOLA ASIS LUIS FERNANDO	Pres.	30.875.258	BARBA LONDOÑO ERLINDA	Vice.
30.653.597	MORATTO PEDROZO LEONOR	Voc.1.	22.797.573	SIMANCA BELLO MIRLADYS	Voc.2.
32.990.880	RANGEL LAGARES GREGORIA ISABEL	Voc.3.	39.021.567	ARRIETA CHOPERENA CANDELARIA ISABEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 OLIVARES Dirección: I.E.SEDE PRIMARIA

Mesa: 1

9.116.143	CHACON ALVARINO JOSE LUIS	Pres.	45.622.865	GUTIERREZ ROJAS MARIA ENELSA	Vice.
8.569.300	URIETA GUERRERO JHON JAIRO	Voc.1.	26.863.102	MANOSALVA DURAN DILIA SOFIA	Voc.2.
30.875.103	GOMEZ MONROY ELIDA	Voc.3.	1.194.713.712	GOMEZ MONRROY LILIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 SANTA ELENA Dirección: I.E.SEDE PRIMARIA

Mesa: 1

9.161.632	CAMPUZANO GOMEZ LEONARDO	Pres.	23.105.746	MENESES NAJERA MARINA	Vice.
1.096.237.900	MARTINEZ GOMEZ HERNESTO JOSE	Voc.1.	1.002.465.647	GOMEZ ZAYAS VICTOR ALFONSO	Voc.2.
1.065.873.393	JIMENEZ RAMIREZ YOMAIRA	Voc.3.	1.194.713.599	NAVARRO MONRROY ALEXANDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 MINA BRISA Dirección: I.E.SEDE PRIMARIA

RESOLUCIÓN No 027 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

9.162.442 CAMPUZANO ROMERO DAIRÓ
45.483.764 GOMEZ JIMENEZ MARTINA
1.002.298.436 PERALTA RAMIREZ MEREIDIS

Pres. 45.492.097 CAMPUZANO GOMEZ YAMERIS TORCOROMA
Voc.1. 9.116.672 TAPIAS HERNANDEZ YON JAIRO
Voc.3. 23.178.381 PEREZ VALDERRAMA ANGELICA MARIA

Vice,
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 MINA ESTRELLA

Mesa: 1

9.162.278 PITALUA JIMENEZ WILLIAN
1.135.884.071 SORA RAMIREZ ANDREA DEL PILAR
1.104.412.054 GARCIA MADERA JUNIOR JOHEL

Pres. 1.052.570.039 CAMPUZANO ROMERO MAYELIS
Voc.1. 30.898.190 ATENCIO ESCORCIA ELIZABETH
Voc.3. 1.110.061.228 GUTIERREZ SORA MICHELL DANIELA

Vice,
Voc.2.
Voc.4.

Dirección: I.E MINA ESTRELLA

Zona: 99 Puesto: 21 VILLA ARIZA

Mesa: 1

1.049.021.541 GONZALEZ PARRA MARTHA ELVINIA
80.737.210 GOMEZ OLAVE DAINER
1.098.655.795 HERNANDEZ BELEÑO YUREIXI

Pres. 32.788.244 ASIS JIMENEZ SIARA
Voc.1. 1.065.869.697 CONTRERAS CAMPUZANO DENIRIS
Voc.3. 1.010.030.440 FERNANDEZ GOMEZ EUDITH

Vice,
Voc.2.
Voc.4.

Dirección: I.E VILLA ARIZA

RESOLUCIÓN No 027 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 114 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NOROSI - BOLIVAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO MENCO BOLIVAR
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL